

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8395

Resolución de emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Abreviado nº 362/2022, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca

Hechos

1. El abogado Sr. Julián Ramón Sánchez Esteban, en representación del Sr. Joan Sebastià Calvo Estelrich, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo que ha originado las actuaciones de Procedimiento Abreviado nº 362/2022, que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca, contra el Decreto/Resolución que resuelve el recurso de alzada que ha interpuesto JSCE contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 32 plazas de bombero/a conductor/a para el Consejo de Mallorca, de fecha 26 de enero de 2022 por el cual se aprueba la lista definitiva de puntuaciones del segundo ejercicio.

2. El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca, el 22 de julio de 2022 solicitó al Consejo Insular de Mallorca la remisión del expediente y pidió el emplazamiento de los terceros interesados en el acto administrativo objeto del recurso.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, vistas las atribuciones que me confiere el vigente Decreto de Organización del Consejo Insular de Mallorca,

Resuelvo

1. Emplazar a las personas interesadas en el expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Abreviado nº 362/2022, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento en sus trámites, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (23 de septiembre de 2022)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

(Decreto de 26-01-2021, BOIB nº 12, de 28 de enero)

Josep Lluís Colom Martínez

